KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 18/2019 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CONSULTORÍA DE JORGE PETTENGILL – LLAMADO A "CONSULTORÍA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL – PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – ID 358.936.-

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con **C.I. N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORÍA DE JORGE PETTENGILL**. con **RUC N° 2193014-7**, domiciliada en la calle Ing. Roque Saldivar – Duplex 9, de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada en este acto por la Señor **JORGE DAVID PETTENGILL ALMADA**, con **C.I. N° 2.193.014**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 01 al "CONTRATO N° 18/2019 **PARA LA "CONSULTORÍA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL – PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – ID 358.936,** celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Conforme a la Resolución N° 420/19 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 18/2019 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CONSULTORÍA DE JORGE PETTENGILL, PARA LA "CONSULTORÍA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL – PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – ID 358.936,** el cual constituye el objeto del presente Convenio, la ampliación del monto total del contrato, establecido en la **Cláusula Quinta, "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios"** y la **Cláusula séptima "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes"** del **Contrato N° 18/2019** celebrado entre las partes el cual deriva de la ***Contratación Directa N° 07/2019,*** para la "**CONSULTORÍA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL – PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – ID 358.936**, adjudicado por el monto total de **Gs. 156.000.000** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).
Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás disposiciones del Contrato sin alteración alguna. ----------

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Jorge Pettengill
CONSULTOR AUDIOVISUAL

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO:

AMPLIACIÓN POR EL VALOR DEL 9,117 %, SOBRE EL MONTO ORIGINAL DE GS. 156.000.000.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Consultoría de Jorge Pettengill	Consultoría Comunicacional - Proyecto Mujeres Emprendedoras de la Agricultura Familiar			Unidad	1	**14.222.520**	**14.222.520**
Monto Total Reajustado								*14.222.520*

El monto del Contrato es Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), reajustado por el valor del 9,117 % equivalente a la suma de Gs. 14.222.520 (guaraníes catorce millones doscientos veinte y dos mil quinientos veinte), cuyo monto del contrato asciende a la suma total de Gs. 170.222.520 (Guaraníes ciento setenta millones doscientos veinte y dos mil quinientos veinte).

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y Plan de Entrega de trabajo, en la dirección, Pte. Franco y Ayolas – Edificio Ayfra – Piso 13 – Bloque B.

1. CRONOGRAMA Y PLAN DE ENTREGA TRABAJO

Nº	Actividades	Plazo
1	**Un informe de campo, base de datos por Departamento y videos recopilados con audio visual de las beneficiarias**, donde se emitan comentarios de las misma en videos y se demuestren el impacto que produjo en su vida diaria la implementación de este proyecto de forma particular, familiar y en la comunidad en general de las Mujeres Emprendedoras del área Rural, a fin de que estos datos constituyan elementos valederos que acrediten ampliar este tipo de proyectos en una segunda etapa, a efectos de continuar con el Proyecto de Políticas Públicas para el Empoderamiento de Mujeres Rurales, que abarquen otros departamentos.	A los **10** días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Jorge Pettengill
CONSULTOR AUDIOVISUAL

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por el presente Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Convenio Modificatorio al Contrato, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 31 de octubre de 2019, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes. ----------

JORGE D. PETTENGILL ALMADA
Representante Legal
CONSULTORIA DE JORGE PETTENGILL
Jorge Pettengill
CONSULTOR AUDIOVISUAL

NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA